

11 NOV 2019

MENSAJE N° 4841

Provincia de Santa Fe

Recibido.....1700.....Hs.

Poder Ejecutivo

Exp. N°.....37168.....P.E.

SANTA FE, "Cuna de la Constitución Nacional", 11 NOV 2019

A LA
H. LEGISLATURA DE LA PROVINCIA
SALA DE SESIONES

Se remite a vuestra consideración, tratamiento y sanción el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se aprueba el Convenio Concurso Nacional de Anteproyecto "Complejo Educativo, Recreativo y de Alto Rendimiento Deportivo. Parque de la Independencia de la ciudad de Rosario", celebrado el 7 de julio de 2017, entre la Provincia de Santa Fe, representada por el señor Gobernador, Ing. Roberto Miguel Lifschitz, asistido por la señora Ministra de Educación, Dra. Claudia Elizabeht Balagué y la señora Subsecretaria de Planificación y Articulación Educativa, Lic. María del Huerto Pini, la Municipalidad de Rosario y el Ente de Coordinación Metropolitana Rosario (ECOM), representados ambos por la Intendente y Presidenta, respectivamente, Dra. Mónica Fein, cuya firma refrendan el señor Secretario de Planeamiento de la Municipalidad, Arq. Pablo Ábalos y la señora Directora General del Ente, Arq. Mirta Levin, todos en adelante denominados "LOS PROMOTORES", por una parte, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (CAPSF), representado por su Presidenta, Arq. Marta Ruarte, conjuntamente con el Colegio de Arquitectos DISTRITO 2- ROSARIO (CAD2), representado por su Presidenta, Arq. Irene Pereyra, en su carácter de organizador del concurso por imperio de lo establecido en la Ley Provincial N°10653 en sus Artículos 40° - Inciso r) y 68° - Inciso 20), en adelante "EL COLEGIO", por la otra, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 de la Dirección de Técnica Legislativa, el 10 de julio de 2017, bajo el N° 7757, Folio 85, Tomo XIV.

En el mismo LOS PROMOTORES acuerdan y encomiendan a EL COLEGIO la organización y convocatoria a "CONCURSO NACIONAL Y ABIERTO A UNA SOLA VUELTA DE ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO, RECREATIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO PARQUE DE LA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO", en el sector definido por el límite Norte del óvalo del Hipódromo, la calle Ovidio Lagos y la Av. Infante, de conformidad con las pautas, requisitos y criterios que se establezcan en las Bases que suscribirán de común acuerdo las partes intervinientes e integrarán el referido Concurso.

Como objetivo perseguido se establece la necesidad de resolver vinculaciones, programas y problemas específicos de arquitectura y urbanismo, constituyendo el procedimiento del concurso un ámbito adecuado para la confrontación de ideas con el fin de seleccionar, por medio de un Jurado, la propuesta proyectual más adecuada y conveniente a los objetivos propuestos.

Se deja establecido que el aludido Concurso se registrá por el Reglamento de Concursos (RC) del CAPSF y sus anexos y por el Reglamento de Concursos de la Federación Argentina de Entidades de Arquitectos -FADEA- en todo lo que no se oponga al primero. Sin perjuicio de ello, en el supuesto en el que las condiciones



Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

previstas en el referido Reglamento de Concursos entraren en contradicción y/o no se ajustaren a las cláusulas contenidas en el acuerdo en tratamiento, prevalecerá en todos los casos lo establecido en éste.

En su Cláusula Sexta se establece que las Bases del Concurso tendrán un costo de Pesos Un Mil (\$1.000), para los participantes del mismo, y dicho importe será cobrado, percibido y recaudado por EL COLEGIO, independientemente de aquellos contemplados en el marco del convenio.

En la Cláusula Décima se prevé que la Provincia "...abonará -como aporte no reintegrable- todas las erogaciones que demande la organización y convocatoria del Concurso que asciende a la suma de \$2.214.083 (pesos dos millones doscientos catorce mil ochenta y tres), monto que será transferido a EL COLEGIO" y se compromete a transferir "...como aporte no reintegrable- a EL COLEGIO la suma de \$1.771.775 (pesos un millón setecientos setenta y un mil setecientos setenta y cinco), en concepto de ampliación de premio como reconocimiento de las tareas de Anteproyecto y Presupuesto Global de Arquitectura, Ingeniería y Especialidades, realizadas por el concursante que hubiere obtenido el primer premio.", respecto de lo cual, por Decreto N° 2464/17 el Poder Ejecutivo de la Provincia ha dispuesto las modificaciones presupuestarias y de programación financiera de la Jurisdicción 40 - Ministerio de Educación pertinentes;

Por diversas cláusulas fueron previstas las circunstancias particulares de dicho acuerdo y otras que hacen a su operatividad.

El convenio en cuestión fue rubricado por el señor Gobernador de la Provincia en el marco de las atribuciones conferidas por el Artículo 72° - Inciso 11) de la Constitución Provincial, correspondiendo la ratificación de esa Honorable Legislatura.

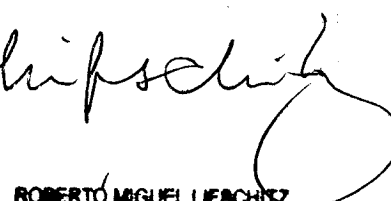
Se encarece el tratamiento del proyecto adjunto en sesión más inmediata.

Se remite expediente N° 00401-0281351-3 del Registro del Sistema de Información de Expedientes, en el que obran los antecedentes.

Saludo a V. H. atentamente.


CLAUDIA ELIZABETH BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN




ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE

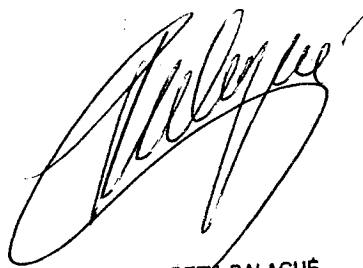
Provincia de Santa Fe

Poder Ejecutivo

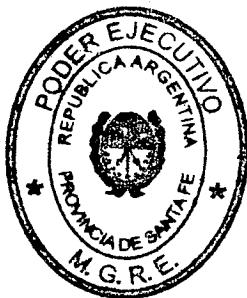
LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA SANCIONA CON FUERZA DE
LEY :

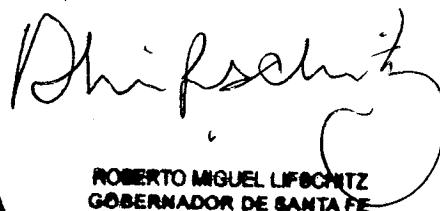
ARTÍCULO 1º: Ratificase el Convenio Concurso Nacional de Anteproyecto “Complejo Educativo, Recreativo y de Alto Rendimiento Deportivo. Parque de la Independencia de la ciudad de Rosario”, celebrado el 7 de julio de 2017, entre la Provincia de Santa Fe, representada por el señor Gobernador Ing. Roberto Miguel Lifschitz, asistido por la señora Ministra de Educación, Dra. Claudia Elizabeth Balagué y la señora Subsecretaria de Planificación y Articulación Educativa, Lic. María del Huerto Pini, la Municipalidad de Rosario y el Ente de Coordinación Metropolitana Rosario, (ECOM) representados ambos por la Intendente y Presidenta, respectivamente, Dra. Mónica Fein, cuya firma refrendan el señor Secretario de Planeamiento de la Municipalidad, Arq. Pablo Ábalos y la señora Directora General del Ente, Arq. Mirta Levin, por una parte, y el Colegio de Arquitectos de la Provincia de Santa Fe (CAPSF), representado por su Presidenta, Arq. Marta Ruarte, conjuntamente con el Colegio de Arquitectos DISTRITO 2- ROSARIO (CAD2), representado por su Presidenta, Arq. Irene Pereyra, en su carácter de organizador del presente concurso por imperio de lo establecido en la Ley Provincial N°10653 en sus Artículos 40º - Inciso r) y 68º - Inciso 20), por la otra, inscripto en el Registro de Tratados, Convenios y Contratos Interjurisdiccionales - Decreto N° 1767/84 de la Dirección de Técnica Legislativa, el 10 de julio de 2017, bajo el N° 7757, Folio 85, Tomo XIV; con el objeto de organizar y convocar a “CONCURSO NACIONAL Y ABIERTO A UNA SOLA VUELTA DE ANTEPROYECTOS PARA LA CONSTRUCCIÓN DEL COMPLEJO EDUCATIVO, RECREATIVO Y DE ALTO RENDIMIENTO DEPORTIVO PARQUE DE LA INDEPENDENCIA DE LA CIUDAD DE ROSARIO”, cuya copia forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CLAUDIA ELIZABETH BALAGUÉ
MINISTRA DE EDUCACIÓN





ROBERTO MIGUEL LIFSCHITZ
GOBERNADOR DE SANTA FE